

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 971 - 2013/GRP-CR**

Piura, **20 NOVIEMBRE 2013**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el comité Pro Distrito Veintiséis de Octubre fue fundado el 20 de mayo de 1984 iniciando sus gestiones oficiales con la emisión de un Memorial s/n de fecha 10 de mayo de 1986 solicitando al Presidente de la República la creación del Distrito Sector Oeste de Piura; luego con Oficio N° 912-96/CTAR REGION GRAU-P-ORPP-OPLA de 21 de enero de 1996, el CTAR GRAU, envía a la Presidencia del Consejo de Ministros el expediente técnico de creación del Distrito Piura Oeste;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 645-2010/GRP-CR del 27 de agosto de 2010, se respaldó el Expediente Individual de la Creación del distrito "Veintiséis de Octubre", elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, elevándose a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, con Acuerdo de Consejo Regional N° 796-2012/GRP-CR del 06 de junio de 2012, se ratificó el respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura a la propuesta de creación del Distrito "Veintiséis de Octubre", reconociendo de esta forma el trabajo sacrificado que ha realizado el Comité Pro Distrito Veintiséis de Octubre desde su fundación, el 20 de mayo de 1984;

Que, con fecha 03 de febrero de 2013, fue publicada la Ley N° 29991 – Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Piura, que en su artículo 2° dispone la creación del Distrito "Veintiséis de Octubre" y se le asigna como capital el núcleo urbano San Martín, y en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades del distrito Veintiséis de Octubre, la administración y la prestación de servicios de esta nueva circunscripción político-administrativa siguen siendo atendidas por la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante Acta de fecha 02 de junio de 2013 se deja constancia de la Ceremonia de Juramentación de la Junta Directiva del Comité Cívico de Implementación del Distrito Veintiséis de Octubre de Piura; la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Resolución de Alcaldía N° 779-2013-A/MPP del 08 de julio de 2013, designa a los funcionarios que apoyarán al Comité de Gestión del Distrito Veintiséis de Octubre en la implementación de la Ley N° 29991;

Que, con Oficio N° 050-13-CCGIDVDO/P (HRYC N° 49151) del 08 de noviembre de 2013, el Comité Cívico de Gestión e Implementación del Distrito Veintiséis de Octubre – Piura comunica que en sesión ordinaria de su organización, realizada el 05 de noviembre del presente año, se acordó por unanimidad solicitar al Consejo Regional declare de necesidad pública la implementación del Distrito Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura, y se solicite a la Municipalidad Provincial y a la Presidencia del Consejo de Ministros informen sobre la implementación de la mencionada Ley;

Que, mediante Informe N° 072-2013/GRP-200010-ACCR del 19 de noviembre de 2013, Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda se declare de prioridad pública preferente la implementación de los actos administrativos preparatorios necesarios para garantizar el inicio de operaciones de la Municipalidad del Distrito Veintiséis de Octubre, siendo este informe hecho suyo por la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos legales y Descentralización del Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2013, celebrada el día 20 de noviembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar, de prioridad pública preferente, la implementación de los actos administrativos preparatorios necesarios, para garantizar el inicio de operaciones de la Municipalidad del Distrito Veintiséis de Octubre, creada mediante artículo segundo de la Ley N° 29991.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Respalda las gestiones que viene realizando el Comité Cívico de Gestión e Implementación del Distrito "Veintiséis de Octubre", a través de su Junta Directiva juramentada en asamblea de vecinos de fecha 02 de junio de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Economía y Finanzas, dicte las disposiciones necesarias a fin de dotar de las autoridades políticas y administrativas a la nueva circunscripción creada por Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** Recomendar a la Municipalidad Provincial de Piura, ejecute las acciones necesarias que permitan proseguir con las acciones de implementación, tomando en cuenta la participación de comités o grupos vecinales representativos, conforme a lo establecido en la Resolución Municipal N° 0779-2013-A/MPP, de fecha 08 de julio de 2013, a través del cual la Municipalidad Provincial de Piura designa a funcionarios municipales para apoyar al Comité de Gestión del Distrito 26 de Octubre en la implementación de la Ley N° 29991.

**ARTICULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL***